



Bruselas, 19.10.2023
COM(2023) 590 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Tercer informe anual sobre el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión

{SWD(2023) 329 final}

INTRODUCCIÓN

El presente informe es el tercer informe anual de la Comisión Europea sobre la aplicación del Reglamento de la UE para el control de las inversiones extranjeras directas (IED)¹ («el Reglamento para el control de las inversiones extranjeras directas» o «el Reglamento»).

El informe abarca el año 2022 y aporta transparencia en relación con el funcionamiento del control de las IED en la UE y con la evolución de los mecanismos nacionales de control. Además, contribuye a la rendición de cuentas de la Unión en un ámbito en el que, dados los intereses en juego en materia de seguridad, la transparencia de las transacciones individuales no es posible ni adecuada.

Se basa en informes de los veintisiete Estados miembros y otras fuentes y consta de cuatro capítulos:

- el capítulo 1, sobre las tendencias y cifras de las IED en la UE;
- el capítulo 2, sobre la evolución legislativa en los Estados miembros;
- el capítulo 3, sobre las actividades de control de las IED por parte de los Estados miembros;
- el capítulo 4 sobre el mecanismo de cooperación de la UE en materia de control de las IED.

El presente informe anual es un instrumento importante para los controles estratégicos del comercio y la inversión a fin de garantizar la seguridad y el orden público en la Unión Europea.

¹ Reglamento (UE) 2019/452 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, por el que se establece un marco para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión (DO L 79 I de 21.3.2019, p. 1).

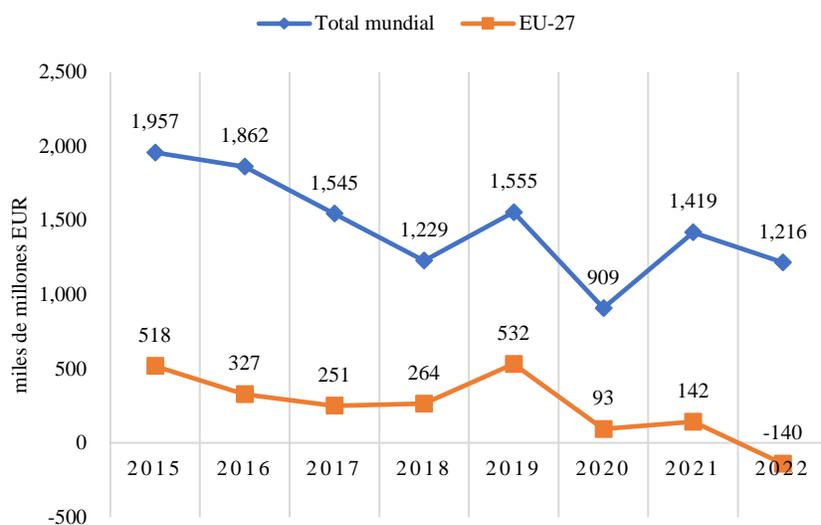
CAPÍTULO 1: INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS EN LA UNIÓN EUROPEA. TENDENCIAS Y CIFRAS

1. Evolución general

En 2022, las IED mundiales ascendió a 1,2 billones EUR (**gráfico 1**) y se situó un 34 % por encima de los niveles de 2020, tras un sólido crecimiento posterior a la COVID-19 en 2021². Sin embargo, mostró una disminución interanual del 14,3 % en comparación con 2021.

La EU-27 contribuyó a esta disminución mundial en 2022, con una disminución de 140 000 millones EUR de las IED entrantes, frente al aumento en 142 000 millones EUR registrado en 2021. El resultado de la EU-27 se debe principalmente a la disminución de las IED entrantes en Luxemburgo³. Además de la EU-27 (-199 % en comparación con 2021), también se observaron descensos de los flujos de IED en 2022 en el caso de otros beneficiarios importantes, como los Estados Unidos (-12 %) y China (-41 %).

Gráfico 1: Flujos de las IED entrantes en el mundo y en la EU-27⁴



Fuente: [datos de la OCDE](#), extraídos el 3 de mayo de 2023. Los datos se refieren a los flujos de IED entrantes.

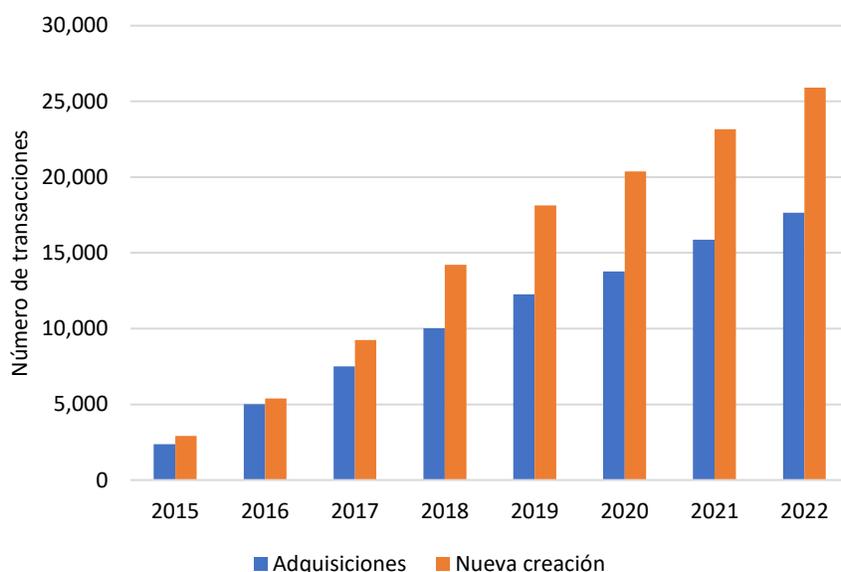
² Pitchbook, [Global M&A report 2022](#) [«Informe de 2022 sobre fusiones y adquisiciones globales», documento en inglés], enero 2023.

³ OCDE, FDI IN FIGURES [«IED EN CIFRAS», documento en inglés], abril de 2023. <https://www.oecd.org/corporate/mne/statistics.htm>

⁴ Los datos facilitados aquí han sido revisados por la OCDE para los últimos años. Así pues, difieren de los datos que figuran en el segundo informe anual sobre el control de las inversiones extranjeras directas.

Sin embargo, el número acumulado de transacciones extranjeras⁵ con destino en la EU-27 muestra una tendencia al alza entre 2015 y 2022 (**gráfico 2**). El número medio anual de adquisiciones extranjeras y proyectos de nueva creación en la EU-27 en este período fue de alrededor de 2 200 y 3 200, respectivamente. La tendencia positiva confirma la apertura de los Estados miembros de la UE a las inversiones extranjeras.

Gráfico 2: Número acumulado anual de transacciones extranjeras en la EU-27 entre 2015 y 2022



Fuente: Elaboración del CCI basada en los datos de Bureau van Dijk, extraídos el 6.2.2023 (Zephyr) y el 2.2.2023 (Orbis Crossborder Investment). Los datos de 2015 corresponden a los flujos de IED en 2015, mientras que los datos de los años siguientes corresponden a la suma acumulada de los flujos anuales.

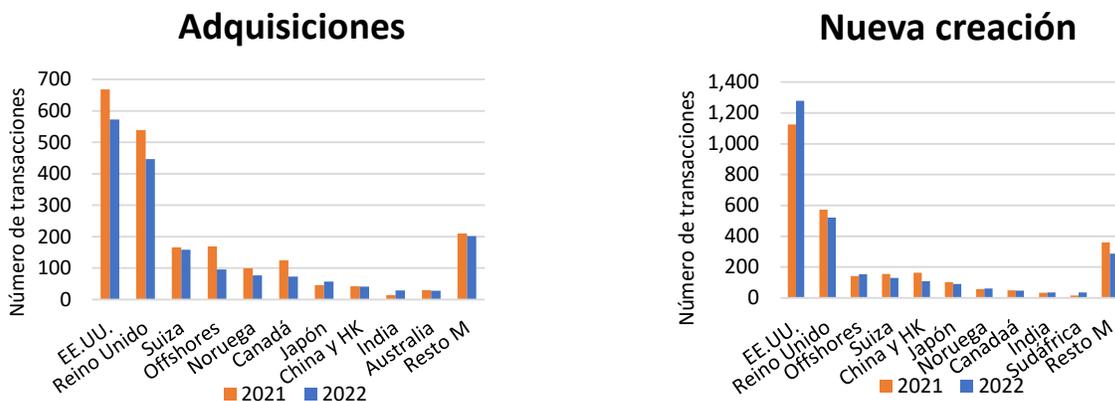
Hubo un descenso en las operaciones, especialmente en el segundo semestre de 2022, como consecuencia de la desaceleración económica y del coste creciente de la financiación debido al aumento de los tipos de interés, decidido por los principales bancos centrales para mantener la inflación controlada. Varios factores principales contribuyeron al debilitamiento de la confianza en los mercados mundiales. Las tendencias inflacionistas, agravadas por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y la presión resultante sobre los precios de la energía y las materias primas, junto con las perturbaciones generalizadas de la cadena de suministro, indujeron a los inversores a esperar a unas condiciones más favorables.

⁵ La inversión extranjera directa puede adoptar dos formas diferentes: proyectos de nueva creación, y fusiones y adquisiciones. Los proyectos de nueva creación internacionales suelen implicar la creación de una nueva empresa o el establecimiento de instalaciones en el extranjero, mientras que una fusión o adquisición internacional equivale a transferir la propiedad de los activos existentes relacionados con una actividad económica a un propietario en el extranjero.

2. Principales países de origen de los inversores extranjeros

Una comparación entre los datos de transacciones de 2021 y 2022 por jurisdicción extranjera de origen muestra patrones diferentes en cuanto a la importancia relativa de las adquisiciones y los proyectos de nueva creación en cada una (**gráfico 3**).

Gráfico 3: Número de adquisiciones extranjeras (izquierda) e inversiones en proyectos de nueva creación (derecha) en 2022 y 2021. Detalle por jurisdicción extranjera (diez principales inversores en la EU-27)*



Fuente: Elaboración del CCI basada en los datos de Bureau van Dijk, extraídos el 6.2.2023 (Zephyr) y el 2.2.2023 (Orbis Crossborder Investment). CFE: centros financieros extraterritoriales (véase la nota a pie de página 1). Resto M: resto del mundo. (*) Adquisiciones de participaciones superiores al 10 % del capital de la empresa de la EU-27.

Los Estados Unidos siguieron siendo el principal inversor extranjero en 2022, representando el 32,2 % de todas las adquisiciones y el 46,5 % de las inversiones en proyectos de nueva creación, seguidos por el Reino Unido con un 25,1 y un 19 %, respectivamente. El Reino Unido siguió siendo la segunda fuente de inversión a pesar de un descenso tanto en el número de adquisiciones (- 17,1 %) como en el de proyectos de nueva creación (- 8,9 %) en 2022 en comparación con 2021.

Sin embargo, existen algunas diferencias entre los dos tipos de IED: en cuanto a las inversiones en proyectos de nueva creación, los Estados Unidos experimentaron un aumento interanual del 13,7 % en 2022. Los centros financieros extraterritoriales⁶, la tercera jurisdicción de origen más importante para las inversiones en proyectos de nueva creación, también experimentaron un aumento en 2022 en comparación con 2021 (+ 8,5 %).

En 2022, los centros financieros extraterritoriales sustituyeron a China como la tercera jurisdicción de origen más importante de las inversiones en proyectos de nueva creación. De hecho, las

⁶Los principales centros financieros extraterritoriales, por número de fusiones y adquisiciones o proyectos de nueva creación, son (por orden alfabético): Bermudas, Islas Anglonormandas del Reino Unido, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas y Mauricio. Para la lista completa de estos centros, véase, por ejemplo, el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que da seguimiento a la Comunicación de la Comisión «Recibir favorablemente la inversión extranjera directa al tiempo que se protegen los intereses esenciales», SWD(2019) 108 final, 13 de marzo de 2019.

inversiones en proyectos de nueva creación en la EU-27 procedentes de China disminuyeron y China ocupó el quinto lugar, con una cuota del 3,9 % por debajo del 5,9 % de 2021.

3. Otros países de origen de las adquisiciones y las inversiones en proyectos de nueva creación

Otras jurisdicciones de origen que experimentaron un descenso en el número de inversiones en proyectos de nueva creación entre 2021 y 2022 son Suiza (– 15,5 %, que representa la segunda mayor caída del número de inversiones en proyectos de nueva creación después de China), Japón (– 11,8 %) y Canadá (– 2 %). En el caso de las adquisiciones, los centros financieros extraterritoriales (– 43,2 %) y Canadá (– 41,6 %) experimentaron una fuerte disminución de las cifras en los mismos dos años. Por el contrario, otras jurisdicciones que experimentaron un aumento del número de inversiones en proyectos de nueva creación en 2022 son Noruega (6,9 %), India (9,1 %) y Sudáfrica (118,8 %). En cuanto a las adquisiciones, Japón (23,9 %) e India (107,1 %) registraron un fuerte crecimiento de las inversiones en la UE en 2022.

4. Principales destinos de las adquisiciones extranjeras y las inversiones en proyectos de nueva creación

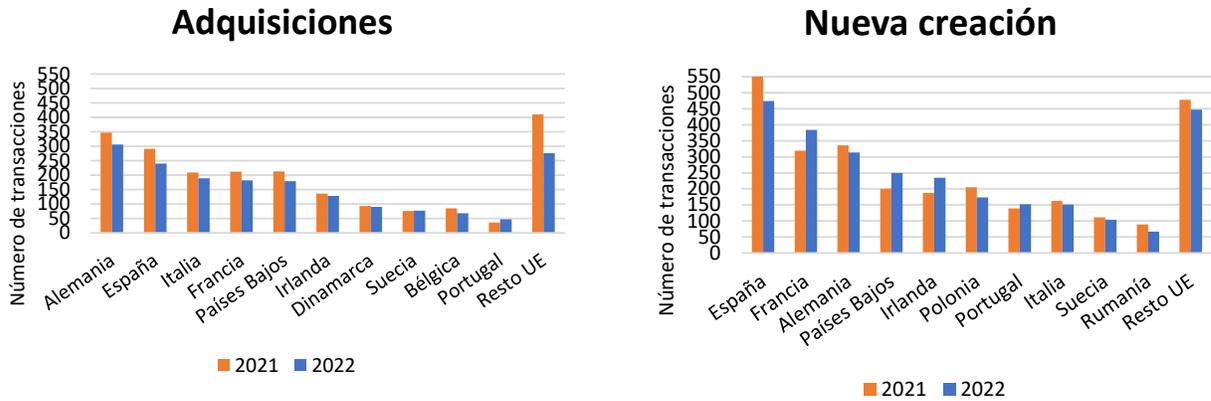
El número de transacciones extranjeras por país de la EU-27 destinatario registra un descenso generalizado en 2022 en comparación con 2021 (**gráfico 4**).

Alemania, con una cuota del 17,2 % de todas las adquisiciones, siguió siendo el primer destino de las inversiones extranjeras directas en 2022. España, a pesar de una disminución del 17,5 % en el número de adquisiciones en 2022 en comparación con 2021, mantuvo el segundo puesto, con una cuota del 13,5 %. A continuación se sitúan Italia, Francia y los Países Bajos, con porcentajes de transacciones extranjeras del 10,6 %, el 10,2 % y el 10 %, respectivamente. La mayoría de los países destinatarios experimentaron un descenso del número de adquisiciones, que osciló entre el – 3,2 % en Dinamarca y el – 20 % en Bélgica. Las dos únicas excepciones fueron Suecia y Portugal, con un crecimiento del 1,3 % y del 30,6 % en 2022, respectivamente.

Por lo que se refiere a las inversiones en proyectos de nueva creación, España fue en 2022 el primer destino en la EU-27 (lo que representa un 17,2 % del número total de inversiones en proyectos de nueva creación en 2022), seguida de Francia y Alemania, con un 14 % y un 11,4 %, respectivamente, de inversiones en proyectos de nueva creación en 2022.

Francia experimentó un aumento en 2022 del número de inversiones en proyectos de nueva creación recibidas en comparación con 2021 (+ 20,4 %), mientras que en el caso de España y Alemania se produjo un descenso del 13,8 % y del 6,5 %, respectivamente. Cabe señalar que los Países Bajos e Irlanda registraron un aumento de las inversiones en proyectos de nueva creación de un 25 % y un 25,7 %, respectivamente. Sin embargo, Rumanía y Polonia registraron descensos considerables en las inversiones en proyectos de nueva creación, con un – 24,7 % y un – 15,6 %, en comparación con 2021.

Gráfico 4: Número de adquisiciones extranjeras* (izquierda) e inversiones en proyectos de nueva creación (derecha) en 2022 y 2021. Detalle por Estado miembro destinatario (diez principales Estados miembros destinatarios en la EU-27)



Fuente: Elaboración del CCI basada en los datos de Bureau van Dijk, extraídos el 6.2.2023 (Zephyr) y el 2.2.2023 (Orbis Crossborder Investment). Resto UE es el resto de la EU-27. (*) Adquisiciones de participaciones superiores al 10 % del capital de la empresa de la EU-27.

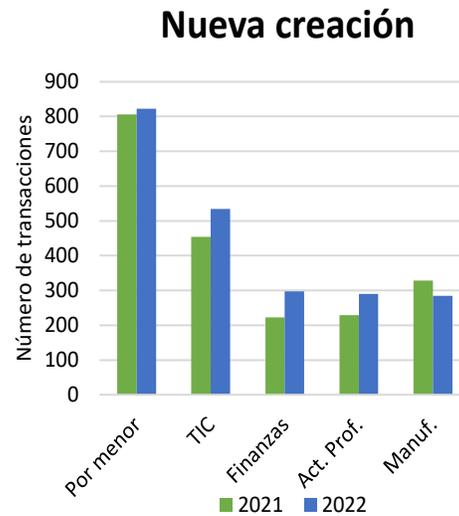
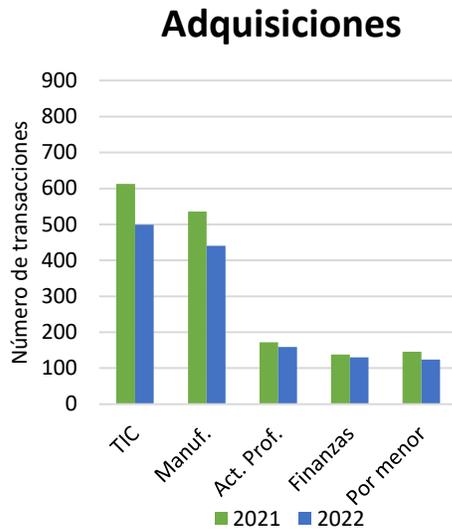
5. Información específica del sector

Un análisis más detallado de la evolución entre 2021 y 2022 de las adquisiciones extranjeras y las inversiones en proyectos de nueva creación por sectores⁷ en la EU-27 muestra tendencias desiguales (**gráfico 5**). Los cinco sectores principales experimentaron un descenso en el número de adquisiciones, mientras que las inversiones en proyectos de nueva creación experimentaron aumentos en todos los sectores excepto uno (el de la industria manufacturera).

Gráfico 5: Número de participaciones en acciones* (izquierda) e inversiones en proyectos de nueva creación (derecha) en 2022 y 2021 por sectores de la NACE Rev. 2.1 (cinco categorías principales)

⁷ Los sectores utilizados para clasificar son los de la NACE [Nomenclatura de Actividades Económicas] Rev. 2.1, véase:

https://showvoc.op.europa.eu/#/datasets/ESTAT_Statistical_Classification_of_Economic_Activities_in_the_European_Community_Rev._2.1._%28NACE_2.1%29/data.



Fuente: Elaboración del CCI basada en los datos de Bureau van Dijk, extraídos el 6.2.2023 (Zephyr) y el 2.2.2023 (Orbis Crossborder Investment). APCT: Actividades profesionales, científicas y técnicas (NACE Rev. 2, sección M); incluye, entre otras cosas, instalaciones de I + D. TIC: Información y comunicaciones (NACE Rev. 2, sección J). (*) Adquisiciones de participaciones superiores al 10 % del capital de la empresa de la EU-27.

El número total de adquisiciones en el sector de las TIC disminuyó un 18,6 % en 2022 en comparación con 2021. Las TIC fueron el sector que recibió el mayor porcentaje de inversiones en adquisiciones en 2022 (28 %). Además, las TIC agruparon el 19,4 % de las nuevas inversiones en proyectos de nueva creación en 2022, ocupando el segundo puesto después del sector minorista: Las TIC experimentaron un crecimiento del 17,6 % en el número de inversiones en proyectos de nueva creación en 2022 en comparación con 2021.

La industria manufacturera fue el segundo sector más importante en 2022 en términos de porcentaje de adquisiciones (24,7 %), pero solo el quinto en cuanto a la proporción de inversiones en proyectos de nueva creación (10,4 %). Este sector experimentó un descenso en el número de adquisiciones (-17,9 %) e inversiones en proyectos de nueva creación (-13,1 %) en 2022, en comparación con 2021.

El mayor aumento interanual del número de inversiones en proyectos de nueva creación se observó en las categorías de actividades del sector de las finanzas y del sector de actividades profesionales y científicas, con aumentos del 33,2 % y del 26,6 % en 2022, respectivamente.

Más detalles

En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto se ofrece más información sobre las cifras anteriores, sobre el impacto por Estado miembro y sector, sobre el origen de los inversores extranjeros en la EU-27 y sobre la participación de Estados extranjeros como inversores extranjeros en la EU-27.

CAPÍTULO 2: EVOLUCIÓN LEGISLATIVA EN LOS ESTADOS MIEMBROS EN 2022

El Reglamento de la UE para el control de las IED y los mecanismos de control de las IED de los Estados miembros de la UE

En 2022, la Comisión Europea siguió realizando intercambios y colaborando con los Estados miembros para garantizar que todos ellos adopten, adapten y apliquen mecanismos nacionales de control de las inversiones extranjeras directas.

La Comisión espera que los veintisiete Estados miembros establezcan un mecanismo nacional de control global de las inversiones extranjeras directas. Para proteger a la Unión frente a inversiones extranjeras potencialmente arriesgadas procedentes de terceros países, es indispensable un mecanismo nacional de control global en todos los Estados miembros. Con esta herramienta, todos los Estados miembros y la Comisión Europea podrían controlar las IED pertinentes y los Estados miembros podrían adoptar decisiones de control con conocimiento de causa. Esto, a su vez, contribuiría a proteger la seguridad colectiva de los Estados miembros y de la Unión, así como la seguridad del mercado interior.

Además, la Comisión Europea alentó y facilitó considerablemente la armonización de los mecanismos nacionales de control. Ayudó a los Estados miembros con orientaciones técnicas y políticas, reuniones e intercambio de información, en particular sobre las mejores prácticas. Sin embargo, a pesar de esta cooperación regular y de varias similitudes importantes, seguían existiendo divergencias notables entre los mecanismos nacionales de control, como se puso de relieve en un estudio de evaluación del Reglamento para el control de las inversiones extranjeras directas publicado en 2022⁸. Estas discrepancias incluían, en particular, qué constituye un control formal de una IED, los plazos, la cobertura sectorial y los requisitos de notificación.

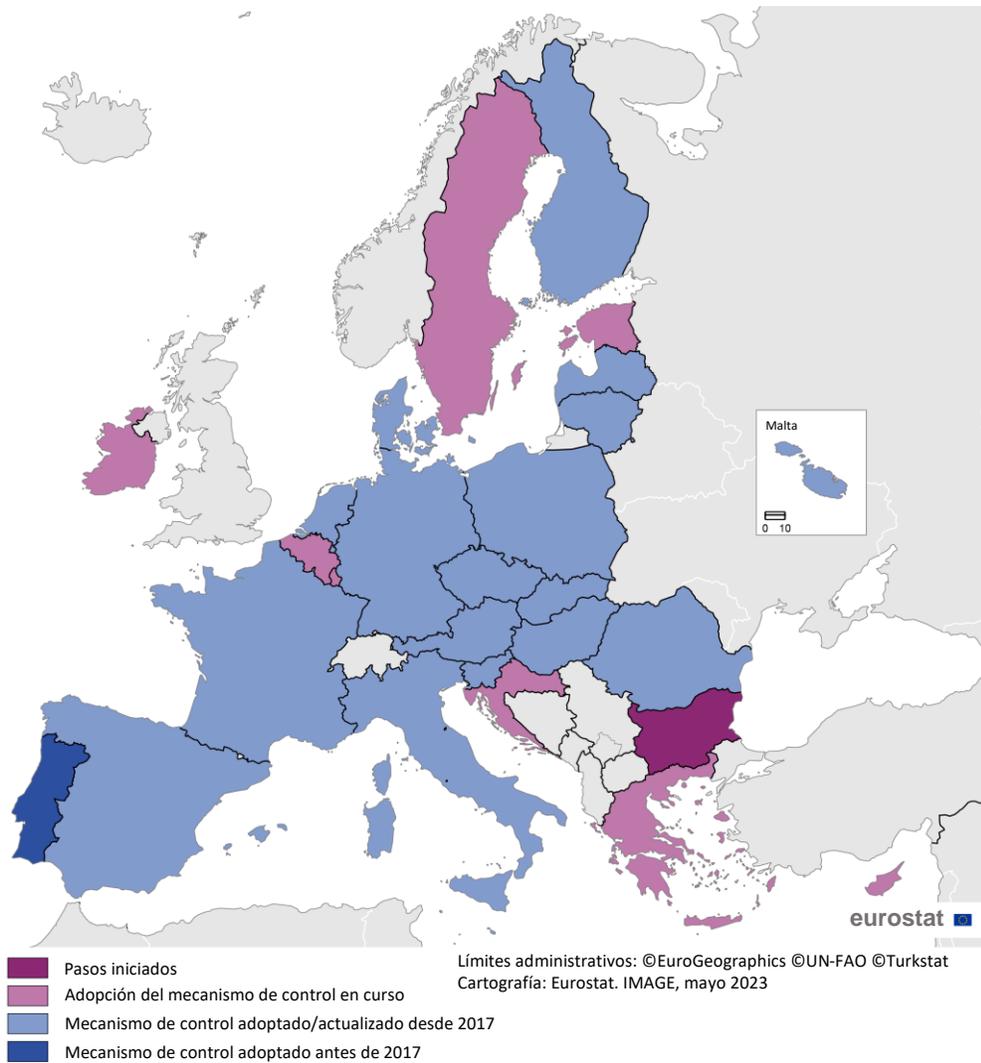
Resumen de los mecanismos nacionales de control de los Estados miembros

La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y la incertidumbre en relación con los acontecimientos geopolíticos han hecho aún más hincapié en el carácter crítico de industrias clave como la energía, el espacio y la defensa, incluidas las tecnologías clave. Por consiguiente, muchos Estados miembros de la UE han adoptado nuevos mecanismos nacionales de control o han actualizado y ampliado los existentes en respuesta a la situación actual. En concreto, en 2022, un Estado miembro adoptó un nuevo mecanismo de control y ocho Estados miembros modificaron los que ya tenían (véase el cuadro siguiente). A finales de 2022, ocho Estados miembros ya habían iniciado procesos consultivos o legislativos para establecer un nuevo mecanismo nacional de control. Algunos están muy cerca de adoptar su mecanismo o de que este entre en vigor en 2023. En 2022, dos tercios de los Estados miembros de la UE disponían de una legislación de control de las IED.

⁸ Estudio de la OCDE — Marco para el control de la inversión extranjera directa en la UE — Evaluación de la eficacia y la eficiencia, 10.11.2022. <https://www.oecd.org/investment/investment-policy/oecd-eu-fdi-screening-assessment.pdf>

El mapa que figura a continuación ofrece una visión general de la situación legislativa de los Estados miembros de la UE.

Producido en mayo de 2023



Evolución en los Estados miembros de la UE en 2022: mecanismos de control de las IED

El cuadro siguiente ofrece una visión general de la situación legislativa (y de su evolución) de los veintisiete Estados miembros en 2022⁹.

Disponen de un mecanismo nacional de control de las IED (no actualizado en 2022)	Chequia, Dinamarca, Alemania, Malta, Portugal, Eslovenia, Finlandia
Disponen de un mecanismo nacional de control de las IED (actualizado en 2022)	España, Francia, Italia, Letonia, Lituania, Hungría, Austria, Polonia

⁹ Para más información, véase el documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto sobre el control de las inversiones extranjeras directas.

Han iniciado un proceso consultivo o legislativo que dará lugar previsiblemente a actualizaciones de un mecanismo existente	Países Bajos, Rumanía
Han adoptado un nuevo mecanismo nacional de control de las IED	Eslovaquia
Han iniciado un proceso consultivo o legislativo que dará lugar previsiblemente a la adopción de un nuevo mecanismo	Bélgica, Chipre, Croacia, Estonia, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Suecia
Iniciativa en curso	Bulgaria

La mayor parte de los avances legislativos nacionales giraron en torno a tres temas principales: 1) iniciar un proceso legislativo para introducir un mecanismo nacional de control de las IED, 2) mejorar los procedimientos nacionales de control y ampliar los sectores cubiertos, y 3) prolongar la validez de los mecanismos nacionales de control.

Nuevos mecanismos de control de los Estados miembros

Estonia ultimó el proyecto de ley de evaluación de la fiabilidad de las inversiones extranjeras, que fue aprobado por el Gobierno en mayo de 2022. El procedimiento legislativo en el Parlamento estonio comenzó en junio de 2022 y la ley se aprobó en enero de 2023. Se espera que entre en vigor el 1 de septiembre de 2023. **Irlanda** publicó en 2022 un proyecto de ley para introducir un nuevo mecanismo de control de las inversiones extranjeras directas, y su Parlamento está estudiando actualmente la propuesta. Se espera que el mecanismo de control entre en vigor a finales de 2023 o principios de 2024. En **Luxemburgo**, la iniciativa de crear un mecanismo de control de las inversiones extranjeras directas, aprobada en 2021 por el Gobierno, fue revisada por el dictamen del Consejo de Estado en 2022 y modificada. Estas modificaciones se aprobaron en 2023. El nuevo régimen es aplicable a partir del 1 de septiembre de 2023. En **Bélgica**, el proyecto de acuerdo de cooperación fue revisado por nueve entidades belgas (Parlamento Federal y Parlamentos de las Entidades Federadas) y adoptado en 2023. El mecanismo nacional de control belga entró en vigor el 1 de julio de 2023.

En 2022, **Chipre** elaboró una nueva ley para el establecimiento de un marco nacional de control de las inversiones extranjeras directas, que debe ser aprobado por la Cámara de Representantes de Chipre. **Bulgaria** puso en marcha medidas para establecer un mecanismo de control.

Actualización de los mecanismos nacionales de control de las IED

En 2022, **Francia** prorrogó un año la obligación temporal de los inversores extranjeros de notificar las inversiones cuando adquirieran al menos el 10 % de los derechos de voto de las empresas cotizadas. **Letonia** adoptó modificaciones en respuesta a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania al prohibir a los ciudadanos bielorrusos y rusos obtener una participación cualificada o una influencia decisiva en una empresa de importancia para la seguridad nacional. **Italia** introdujo medidas urgentes para reaccionar ante los efectos económicos y humanitarios de la crisis provocada por la guerra de agresión de Rusia (ciberseguridad, materias primas, productos agrícolas, etc.). **Polonia** prorrogó hasta junio de 2025 la normativa temporal derivada de la ley sobre el control de determinadas inversiones, que añadió, en particular, una lista de nuevos sectores que deben someterse a control.

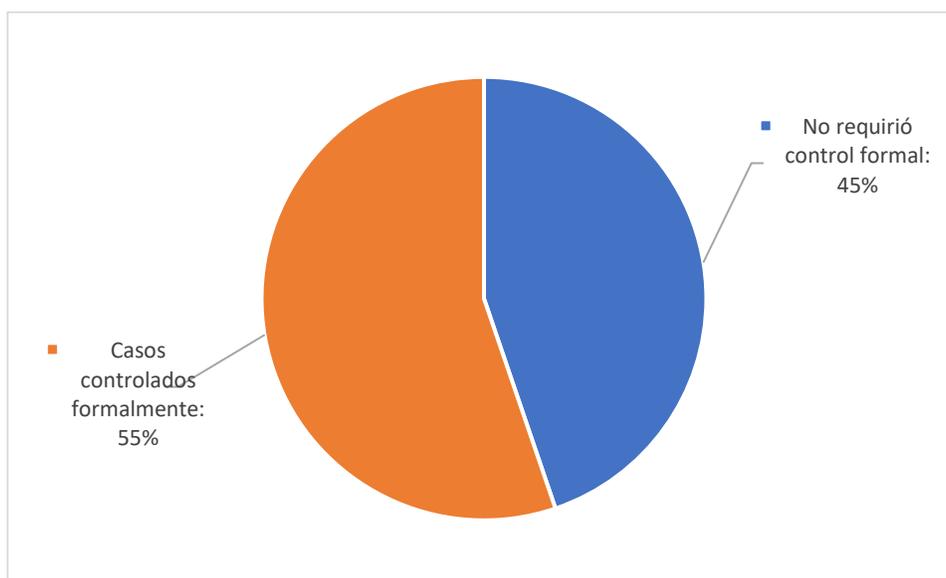
En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto se ofrece información más detallada sobre la evolución de las legislaciones nacionales de los Estados miembros en materia de control. Asimismo, la Comisión Europea mantiene una lista de actualizaciones legislativas nacionales en su página web¹⁰.

¹⁰ La lista de mecanismos de control notificados por los Estados miembros (última actualización: 17 de agosto de 2023) está disponible en:
<https://circabc.europa.eu/rest/download/7e72cdb4-65d4-4eb1-910b-bed119c45d47>

CAPÍTULO 3: ACTIVIDADES DE CONTROL DE LAS IED POR PARTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

El Reglamento para el control de las IED establece un mecanismo de cooperación en materia de control de las IED entre la Comisión Europea y los Estados miembros de la UE, y entre los Estados miembros, basado en el intercambio de información sobre las transacciones sujetas a control a nivel de los Estados miembros. Es siempre el Estado miembro en el que tiene lugar la inversión el que decide qué inversiones controlar, aprobar, condicionar o bloquear. Este capítulo se basa en los datos (y agregados) facilitados por los Estados miembros sobre sus actividades de control. Sobre la base de los datos agregados recibidos de los Estados miembros, en 2022 se tramitaron un total de 1 444 solicitudes de autorización de adquisición presentadas por inversores extranjeros¹¹ y casos de oficio. No todas las solicitudes de autorización dieron lugar a una decisión de control, ya que esto depende en gran medida de la legislación de los Estados miembros y de cómo los Estados miembros clasifican y tratan las solicitudes¹².

Gráfico 6: Actividad de control de las IED de los Estados miembros¹³



Fuente: informes de los Estados miembros.

¹¹ Algunos Estados miembros no notificaron ningún caso con arreglo a su legislación de control. Algunos Estados miembros también notificaron «consultas» sobre la admisibilidad de los casos, que se incluyen en este número.

¹² Los Estados miembros tienen procedimientos de control diferentes. Así pues, los casos notificados dependen de los procedimientos nacionales (ámbito de aplicación, verificación de admisibilidad inicial o posterior, etc.). Por ejemplo, algunos Estados miembros declararon que los casos no eran admisibles antes de que se llevase a cabo un procedimiento formal de control, mientras que otros primero los controlaron formalmente y a continuación los declararon no admisibles. Los gráficos y las cifras comunicados en este capítulo tienen por objeto reflejar con precisión las actividades de control de los Estados miembros notificadas por estos, independientemente de su sistema nacional.

¹³ Del número total de casos notificados examinados formalmente por los Estados miembros se restaron los casos recibidos por un Estado miembro para producir los datos que se muestran en el gráfico 6. Esto se debe a que el Estado miembro facilitó información parcial sobre los casos recibidos y no facilitó información sobre todos los posibles resultados de los casos notificados.

Existe una tendencia clara a examinar más casos formalmente. De hecho, de todas las solicitudes de autorización y los casos de oficio, aproximadamente el 55 % de los casos fueron examinados formalmente. Esto supone un aumento significativo de la proporción de casos examinados formalmente en comparación con 2021¹⁴. Alrededor del 45 %¹⁵ de las solicitudes se consideraron no admisibles o no requirieron un control formal.

El número de solicitudes de autorización se distribuye de forma desigual entre los Estados miembros de la UE. Sin embargo, puede observarse una diversificación del control entre los Estados miembros de la UE, ya que los cuatro Estados miembros con más solicitudes representaron el 66 % de todas las solicitudes de autorización en 2022, frente al 70 % en 2021 y casi el 87 % en el primer informe.

De los casos examinados formalmente en 2022 y para los que los Estados miembros han comunicado una decisión¹⁶, la inmensa mayoría (el 86 %) fue autorizada sin condiciones.

Sin embargo, el 9 % de las decisiones implicaban una aprobación con condiciones o medidas de mitigación del riesgo (en 2021, el 23 % de los casos implicaba una autorización con condiciones o medidas de mitigación). En estos casos, las autoridades nacionales de control han negociado (o impuesto, dependiendo del Estado miembro) determinados compromisos, acciones y garantías de los inversores antes de aprobar la inversión extranjera directa prevista.

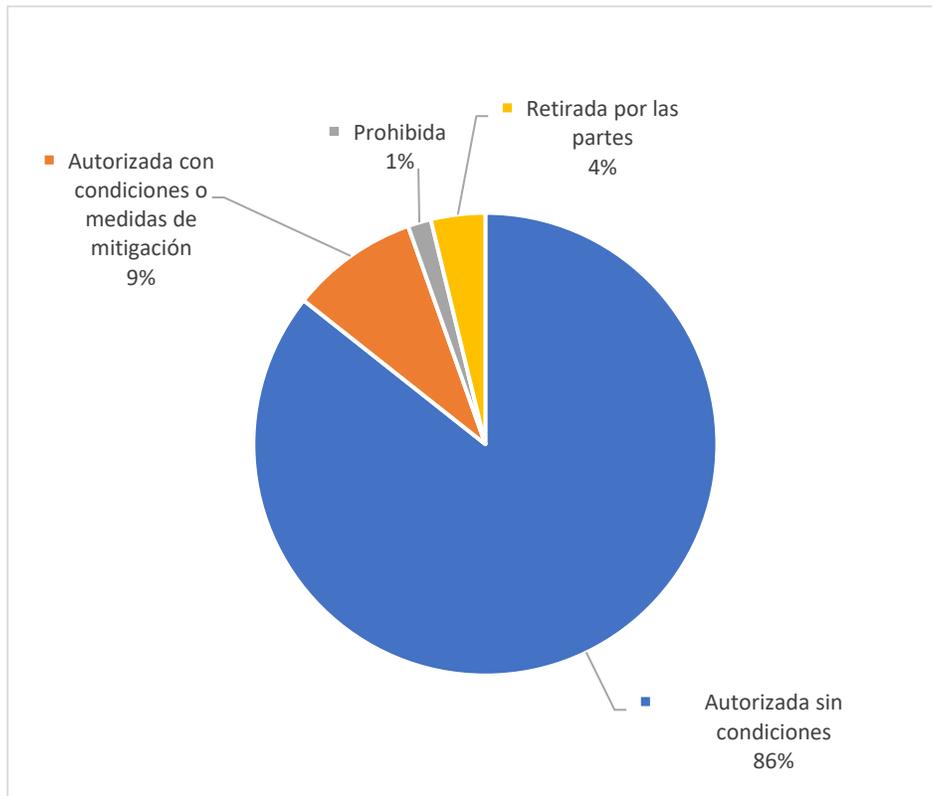
Por último, las autoridades nacionales bloquearon en última instancia las transacciones en un 1 % de todos los casos decididos, mientras que las partes retiraron la transacción en otro 4 %.

¹⁴ Fue del 29 % en el segundo informe anual para todo el año 2021 y del 20 % en el primer informe anual de 2020.

¹⁵ Este porcentaje fue del 71 % en el informe anterior.

¹⁶ Un Estado miembro comunicó una cifra general sobre el número de solicitudes de autorización y dos cifras (parciales) sobre los resultados. Así pues, estos casos se restaron para producir los datos mostrados en el **gráfico 7**. Además, algunos casos se prorrogaron a 2023 y, por tanto, se desconocía su resultado en 2022, por lo que también se han sustraído.

Gráfico 7: Decisiones notificadas sobre casos de IED



Fuente: informes de los Estados miembros.

En resumen, estas constataciones dan lugar a las siguientes observaciones:

- En comparación con 2021, en 2022 los Estados miembros consideraron sensibles más solicitudes de autorización recibidas, ya que la proporción de casos examinados formalmente ha aumentado considerablemente.
- En 2022, el 86 % de las transacciones en las que se notificó una decisión a la Comisión fueron autorizadas por el Estado miembro pertinente sin condiciones; en 2021, solo el 73 % de las transacciones se autorizaron sin condiciones.
- En el 9 % de las transacciones, los Estados miembros impusieron medidas de mitigación como condición para seguir adelante con las transacciones. En 2021, la cifra fue más elevada (23 %).
- Solo el 1 % de las transacciones fueron bloqueadas por los Estados miembros (igual que en el año anterior). Esto confirma que la Unión Europea sigue abierta a las inversiones extranjeras directas y que los Estados miembros solo niegan las transacciones que suponen amenazas muy graves para la seguridad y el orden público.

CAPÍTULO 4: MECANISMO DE COOPERACIÓN DE LA UE EN MATERIA DE CONTROL DE LAS IED

1. Notificaciones y otras medidas adoptadas en virtud del Reglamento para el control de las inversiones extranjeras directas

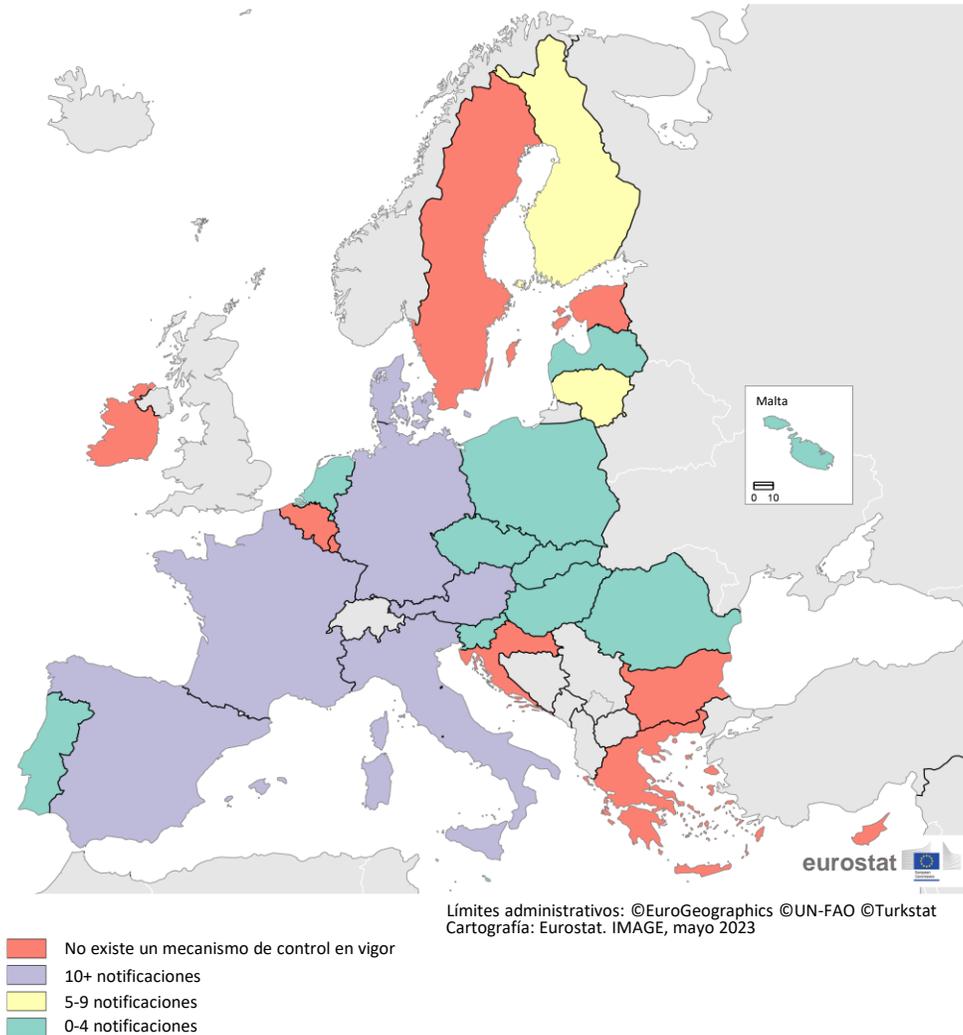
a) Síntesis de las actividades en 2022

En 2022, diecisiete Estados miembros presentaron un total de 423 notificaciones¹⁷, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento para el control de las inversiones extranjeras directas, frente a trece Estados miembros en 2021¹⁸. Seis Estados miembros, a saber, Dinamarca, Alemania, España, Francia, Italia y Austria, fueron responsables de más del 90 % de dichas notificaciones. Las transacciones notificadas variaron considerablemente en cuanto a los sectores de la empresa objetivo, el valor de la transacción y el origen de los inversores finales, entre otros parámetros.

El mapa que figura a continuación muestra las notificaciones al mecanismo de cooperación de la UE en 2022.

¹⁷ Sin embargo, en 2022 se abordaron operaciones de **diecinueve Estados miembros**: La Comisión abrió de oficio casos relativos, en particular, a los Estados miembros que no cuentan con un mecanismo nacional de control.

¹⁸ Véase [https://ec.europa.eu/transparency/documents-register/detail?ref=COM\(2022\)433&lang=es](https://ec.europa.eu/transparency/documents-register/detail?ref=COM(2022)433&lang=es)

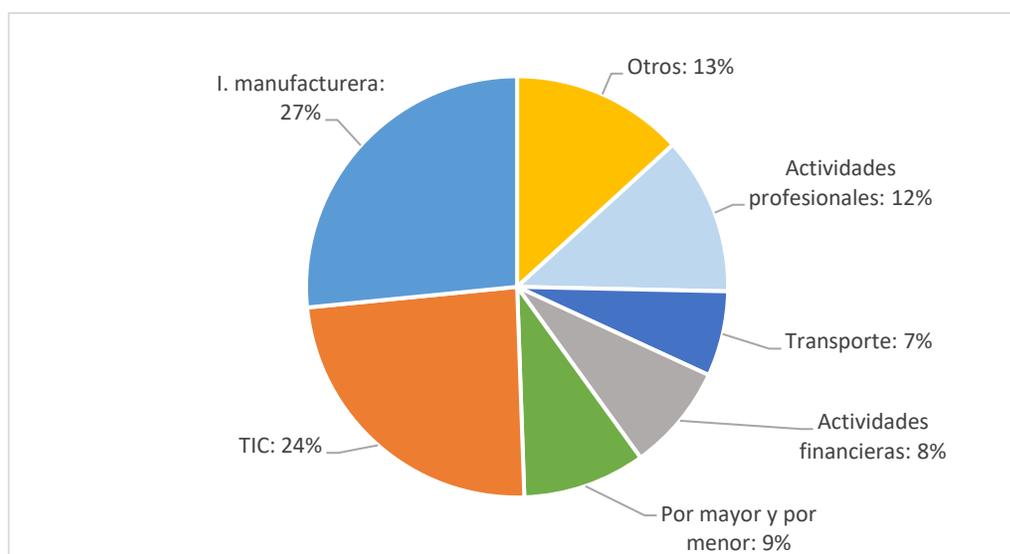


El mapa anterior indica el número de notificaciones recibidas en el marco del mecanismo de cooperación de la UE para el control de las inversiones extranjeras directas. En 2022, de los dieciocho Estados miembros con un mecanismo nacional de control, diez Estados miembros presentaron entre cero y cuatro notificaciones, dos presentaron entre cinco y nueve notificaciones y seis presentaron más de diez notificaciones.

b) Principales sectores de las IED en la UE (en la fase 1)

Los cuatro sectores con mayor número de transacciones en 2022 fueron la industria manufacturera¹⁹, las TIC²⁰, las actividades profesionales²¹, y el comercio al por mayor y al por menor²², siguiendo así la misma tendencia que en 2021²³. Los dos primeros siguieron siendo los mismos que los identificados en el segundo informe anual, pero en un orden diferente. El sector de actividades profesionales ocupó el tercer lugar (anteriormente fue el de actividades financieras²⁴), seguido del comercio al por mayor y al por menor.

Gráfico 8: Principales sectores objetivo en 2022²⁵



Fuente: notificaciones de los Estados miembros.

¹⁹ La industria manufacturera abarca las actividades de las empresas que participan en la transformación de materiales en nuevos productos. Esto incluye, por ejemplo, la fabricación de equipos y motores eléctricos, de maquinaria y equipos industriales, de armas y municiones, de productos farmacéuticos, etc.

²⁰ TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación. Abarca las actividades de empresas que proporcionan infraestructuras y herramientas esenciales para la creación, el intercambio y la difusión de conocimientos. Esto incluye, por ejemplo, la programación informática, la edición de *software*, el tratamiento y alojamiento de datos, las actividades de telecomunicaciones inalámbricas, etc.

²¹ Las actividades profesionales incluyen las actividades de los bufetes de abogados y de contabilidad, así como las actividades de consultoría e ingeniería. Esto incluye, por ejemplo, las actividades de las sedes centrales, la investigación de mercado y las encuestas de opinión pública, la consultoría, la investigación y el desarrollo experimental en biotecnología, etc.

²² El comercio al por mayor y al por menor incluye las actividades relacionadas con productos farmacéuticos, productos químicos, equipos y suministros electrónicos y de telecomunicaciones, ordenadores, equipos y programas informáticos periféricos, metales y minerales metálicos, etc.

²³ En el primer informe anual fueron la industria manufacturera, las TIC y el comercio al por mayor y al por menor, clasificados en los códigos NACE C, J y G, respectivamente. En el segundo informe anual fueron las TIC, la industria manufacturera y las actividades financieras, clasificadas en los códigos NACE C, J y M.

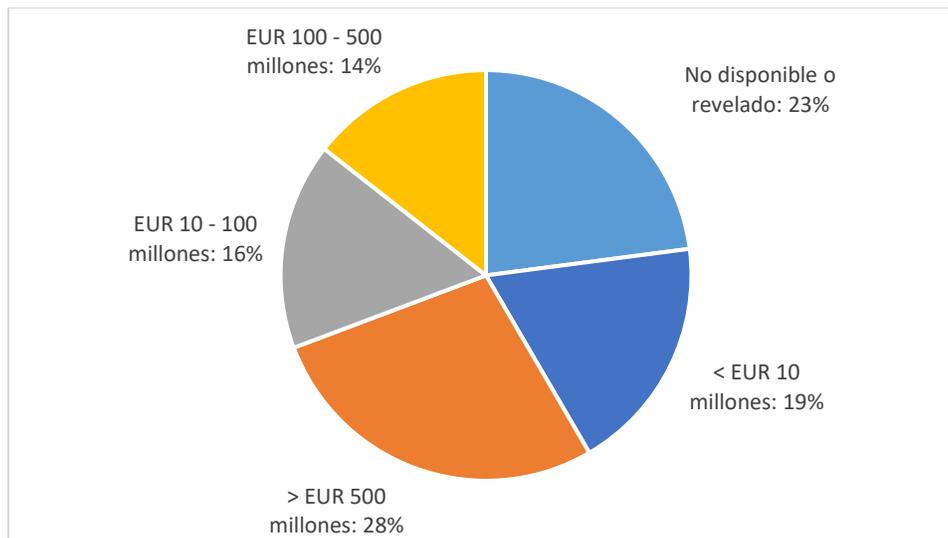
²⁴ Las actividades financieras comprenden las actividades de sociedades de cartera, fondos u otros agentes similares del sector financiero que tienen por objeto adquirir una participación (de capital) específica en una empresa objetivo. Esto incluye, por ejemplo, las actividades de gestión de fondos, las actividades de sociedades de cartera, los servicios financieros, las actividades de seguros, etc.

²⁵ Dado que los casos pueden abarcar varios sectores (es decir, varios códigos NACE), el total del gráfico es superior al número total de casos notificados en 2022. La categoría «otros» abarca todos los demás sectores por debajo del 4 %, en particular: energía, agua, minería, bienes inmuebles, construcción, sanidad, etc.

c) Valor medio de las IED en la UE

Si se considera el valor de las transacciones, casi la mitad (el 49 %) tenían un valor²⁶ inferior a 500 millones EUR (el 62 % en el informe anterior). El 42 % de las transacciones tenían un valor igual o superior a 100 millones EUR (el 55 % en el informe anterior).

Gráfico 9: Valor respectivo por transacción de IED notificada en 2022²⁷



Fuente: notificaciones de los Estados miembros.

Las transacciones notificadas presentan una amplia horquilla en términos de valor, con el valor más bajo notificado de menos de un euro y el valor más alto de aproximadamente 25 000 millones EUR.

d) Procedimiento y rapidez en el cierre de los casos de las IED

De conformidad con el Reglamento para el control de las inversiones extranjeras directas, las transacciones de inversiones extranjeras directas notificadas por los Estados miembros son evaluadas por la Comisión Europea en dos posibles fases:

Todas las transacciones notificadas se evalúan en la fase 1 y solo un número limitado pasan a la fase 2. La fase 2 implica una evaluación más detallada de los casos que podrían afectar a la seguridad o al orden público en más de un Estado miembro, o crear riesgos para proyectos o programas de interés para la Unión. Los casos de la fase 2 pueden concluirse con un dictamen de la Comisión Europea.

²⁶ El valor, cuando está disponible, se refiere a la empresa objetivo, que puede ser una filial con sede en la UE de una empresa objetivo mayor. Se refiere al valor total de la transacción.

²⁷ N/A incluye valores dejados en blanco, no disponibles o no divulgados y no aplicables.

Gráfico 10: Casos cerrados en las fases 1 y 2 y casos en curso



Fuente: notificaciones de los Estados miembros.

De los 423 casos notificados en 2022 en el marco del mecanismo de cooperación, la Comisión Europea cerró el 81 % en la fase 1. El 11 % pasó a la fase 2 y se solicitó información adicional al Estado miembro notificante. El 8 % de estos casos seguían en curso en la fecha límite del presente informe, es decir, aún no se habían cerrado en las fases 1 o 2²⁸.

Al iniciar la fase 2, la Comisión Europea solicita información adicional que varía en función de la transacción y del detalle de la información en que se basa la notificación²⁹. La información solicitada podrá incluir uno o varios elementos tales como: datos sobre productos o servicios de la empresa objetivo; posible clasificación de productos como de doble uso; clientes, proveedores alternativos y cuotas de mercado; influencia del inversor en la empresa objetivo después de la transacción; cartera de propiedad intelectual e industrial y actividades de I + D de la empresa objetivo; otras características definitorias del inversor y su estrategia. Esta información se solicita para evaluar mejor la importancia crucial de la empresa objetivo o las amenazas potenciales que plantea el inversor.

e) Principales sectores de las IED en la UE (en la fase 2)

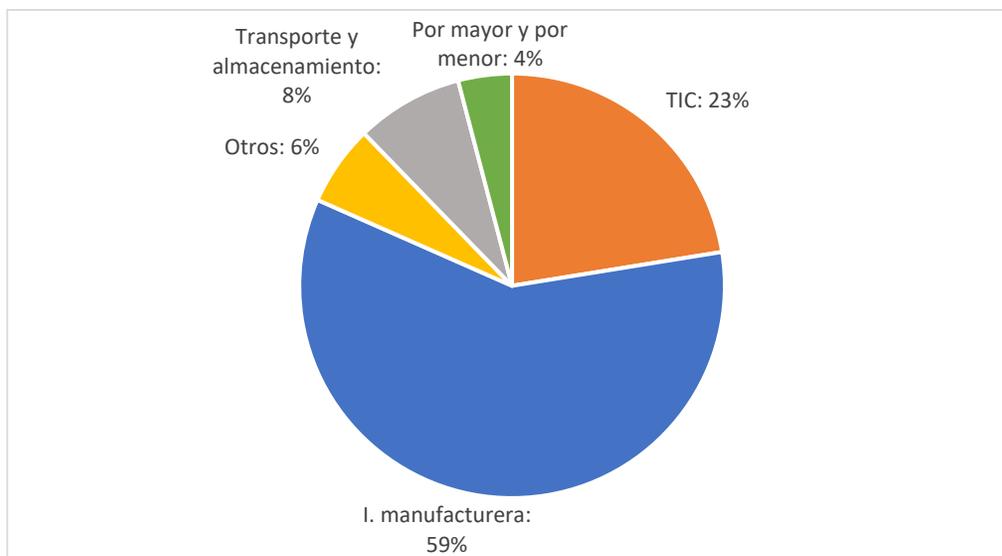
Los principales sectores para los exámenes de la fase 2 fueron la industria manufacturera y las TIC. En conjunto, representaron el 82 % de todos los casos de la fase 2. El sector de la industria manufacturera aumentó de forma bastante drástica, pasando del 44 % en 2021 (en el informe anterior) al 59 % en 2022. También en comparación con 2021, transportes y almacenamiento es ahora el tercer sector más examinado por la Comisión (en el informe anterior lo fueron las

²⁸ De estos casos, el 72 % se cerró en la fase 1. Así pues, en total, el 87 % de los 2022 casos se cerraron en la fase 1.

²⁹ El formulario de notificación de solicitud de información de un inversor a efectos de las notificaciones con arreglo al artículo 6 del Reglamento y el documento de preguntas más frecuentes sirven para garantizar cierto grado de uniformidad y un nivel mínimo de información sobre la transacción, el inversor y la empresa objetivo que figuran en la notificación con arreglo al Reglamento. Ambos documentos están disponibles en https://policy.trade.ec.europa.eu/enforcement-and-protection/investment-screening_es

actividades financieras), por delante del comercio al por mayor y al por menor. La categoría «Otros» incluye varios sectores que representaban menos del 4 % de los casos.

Gráfico 11: Los principales sectores objetivo de la fase 2 en los casos de 2022³⁰

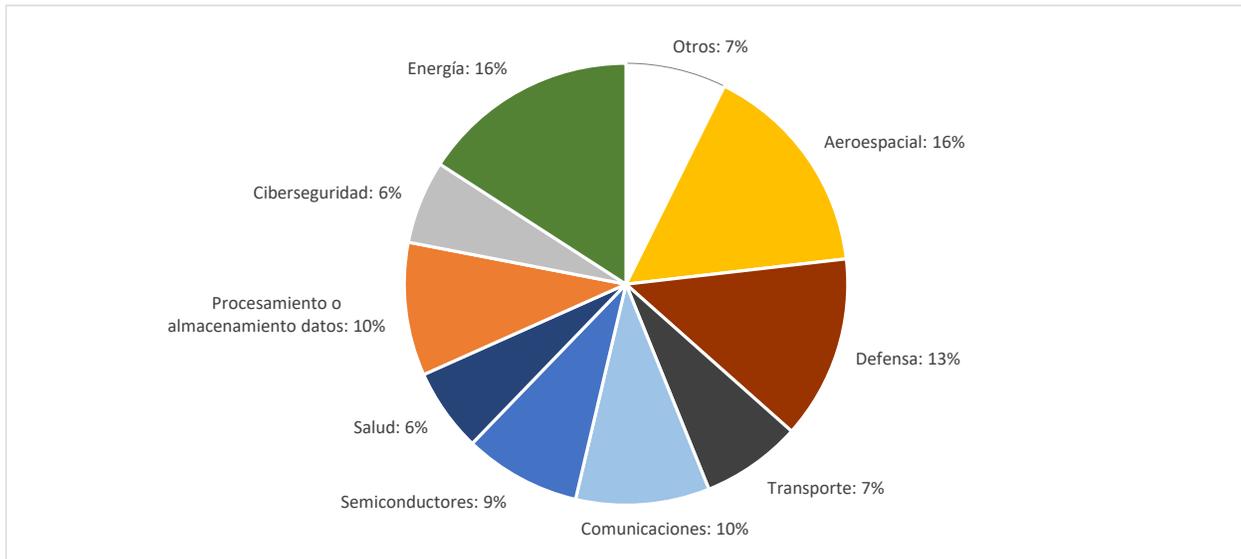


Fuente: notificaciones de los Estados miembros.

El sector más importante, la industria manufacturera, abarca las infraestructuras o tecnologías críticas. Si se analiza con mayor detenimiento (véase el **gráfico 12**), se observan cambios significativos en los subsectores, en particular en el sector energético y el sector aeroespacial (ambos el 16 %, frente al 21 % y el 20 % en 2021, respectivamente), la defensa (el 13 %, frente al 25 % en 2021), los semiconductores (el 9 %, frente al 18 % en 2021) y la salud (el 6 %, igual que en 2021). Además, en 2022 hubo más sectores por encima del 5 %: Tratamiento y almacenamiento de datos, así como comunicaciones (ambos 10 %), transporte (7 %) y ciberseguridad (6 %). Esto indica una mayor diversidad de (sub)sectores a los que se dirigen las IED.

³⁰ Como se indica en la nota a pie de página n.º 25, un caso puede afectar a varios sectores, por lo que el total del gráfico es superior al número total de casos notificados en 2022.

Gráfico 12: Subsectores de la industria manufacturera en la fase 2 en los casos de 2022³¹



Fuente: notificaciones de los Estados miembros.

En 2022, un total de 11 Estados miembros notificaron 56 casos de la fase 2³². En todos los casos de la fase 2, el plazo medio para que los Estados miembros facilitaran la información solicitada fue de 24 días naturales (frente a 22 en 2021), con un intervalo de entre 1 y 126 días (frente a entre 3 y 101 días naturales en 2021). El Reglamento sobre inversiones extranjeras directas no establece plazos precisos dentro de los cuales los Estados miembros deban responder, pero el plazo previsto en el Reglamento se suspende hasta que se reciba la información completa.

f) Origen de los inversores finales

De los 423 casos notificados en 2022, los seis principales países de origen fueron los Estados Unidos, el Reino Unido, China, Japón, las Islas Caimán y Canadá. En comparación con 2021, el porcentaje correspondiente a los inversores finales de los Estados Unidos y el Reino Unido disminuyó del 40 % al 32 % y del 10 % al 7,6 %, respectivamente. Asimismo, el porcentaje de inversores de origen chino disminuyó, pasando del 7 % al 5,4 %. El porcentaje de inversores originarios de Japón ha aumentado del 3 % en 2021 al 5 % en 2022.

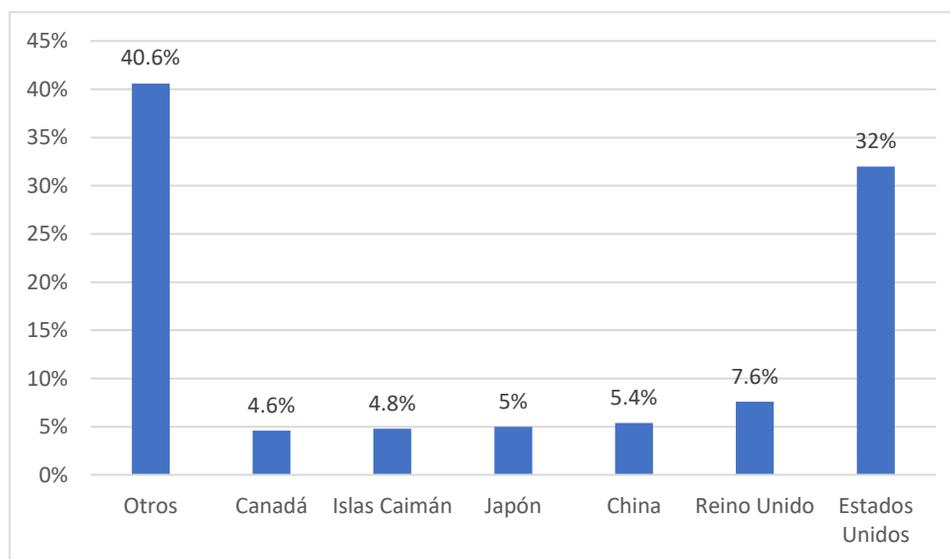
Alrededor del 40 %³³ de los casos notificados procedían de países distintos de los seis que más casos notificaron en comparación con 2021, cuando el porcentaje fue solo del 29 %. Esto supone un claro aumento de la diversificación del origen de los inversores finales. Esto también se refleja en el hecho de que en 2022 los inversores finales procedían de 52 países diferentes (43 en 2021).

Gráfico 13: Origen de los inversores finales en los casos de 2022

³¹ Véase la nota al pie anterior.

³² En el segundo informe 9 Estados miembros notificaron 47 casos de la fase 2; en el primer informe 6 Estados miembros notificaron 36 casos de la fase 2.

³³ El apartado de otros países de origen está compuesto del siguiente modo: Emiratos Árabes Unidos (3,2 %), Singapur (2,6 %), Jersey (2 %) Australia (1,8 %), Suiza (1,6 %), y el 28,8 % restante distribuido por todo el mundo.



Fuente: notificaciones de los Estados miembros.

g) IED multijurisdiccionales y principales sectores

De todos los casos notificados en 2022, el 20 % (frente al 28 % en el segundo informe y al 29 % en el primer informe) constituían transacciones de IED multijurisdiccionales porque afectaban a varios Estados miembros y fueron notificadas por ellos³⁴.

Los principales sectores objeto de estas notificaciones fueron los siguientes: la industria manufacturera (subió desde el 20 % del informe anterior), las TIC (bajaron desde el 39 % del informe anterior), las actividades profesionales (novedad), el comercio al por mayor y al por menor (el mismo porcentaje que en el informe anterior) y el transporte (novedad).

Cuadro: Transacciones de IED multijurisdiccionales y principales sectores



Fuente: notificaciones de los Estados miembros.

h) Constataciones adicionales

Además del análisis de los casos notificados por los Estados miembros de conformidad con el artículo 6 del Reglamento en 2022, la Comisión Europea también hizo uso en 2022 del artículo 7 del Reglamento. El artículo 7 permite a la Comisión Europea controlar de oficio una inversión de un Estado miembro, independientemente de que este último tenga o no su propio mecanismo de

³⁴ En este contexto, las «transacciones de IED multijurisdiccionales» se refieren a las transacciones de IED en las que la empresa objetivo es un grupo empresarial con presencia en más de un Estado miembro (y posiblemente también en terceros países), por ejemplo, a través de filiales en más de un Estado miembro. Dependiendo de las circunstancias y de las particularidades del mecanismo de control de los Estados miembros pertinentes, tales operaciones son **notificadas por más de un Estado miembro**, aunque rara vez de manera coordinada y sincronizada.

control. Tal como se describe en el artículo 7, apartado 5, del Reglamento, cuando un Estado miembro o la Comisión Europea consideren que una IED que no sea objeto de control pueda afectar a la seguridad o al orden público, podrán solicitar información al Estado miembro en el que se haya previsto o realizado dicha IED. Esta información permitiría que otros Estados miembros formulen observaciones o que la Comisión Europea emita un dictamen.

En virtud del Reglamento, la Comisión Europea tiene la posibilidad de adoptar dictámenes sobre las transacciones de IED notificadas por los Estados miembros. Sin embargo, dichos dictámenes siguen siendo confidenciales de conformidad con el artículo 10 del Reglamento y no se facilita información sobre dictámenes individuales en el presente informe. Los dictámenes se han emitido en menos del 3 % de los casos notificados por los Estados miembros en el marco del mecanismo de cooperación de la UE y solo se emiten cuando las circunstancias del caso lo requieren, más concretamente en función del perfil de riesgo presentado por el inversor y la criticidad de la empresa objetivo. Cuando se emite un dictamen, las medidas de mitigación recomendadas son proporcionadas y específicas en función de los riesgos y la criticidad detectados. Los dictámenes de la Comisión Europea también pueden consistir en compartir la información pertinente con un Estado miembro que realice el control, así como sugerir posibles medidas de mitigación para abordar los riesgos detectados. En última instancia, corresponde al Estado miembro en el que se realice la inversión decidir sobre la transacción, aunque tendrá debidamente en cuenta cualquier dictamen de la Comisión Europea. Los dictámenes relativos a proyectos y programas de interés para la Unión se comparten con todos los Estados miembros.

Los Estados miembros participaron activamente en el mecanismo de cooperación de la UE enviando observaciones a los Estados miembros notificantes: nueve Estados miembros enviaron observaciones sobre aproximadamente el 7 % de los casos notificados.

Los datos anteriores dan lugar a conclusiones clave similares pero distintas a las del informe anterior de 2021.

a) Similitudes

En primer lugar, el tratamiento de los casos a través del mecanismo de cooperación de la UE sigue funcionando muy bien. De los 423 casos notificados en 2022, la gran mayoría (el 81 %³⁵) se cerraron en la fase 1, es decir, muy rápidamente; tan solo el 11 % de los casos notificados se cerró en la fase 2 (igual que en el informe anterior), y menos del 3 % de los casos dieron lugar a dictámenes de la Comisión Europea.

En segundo lugar, existe una tendencia continua hacia una mayor diversificación del control entre los Estados miembros. Sin embargo, algunos Estados miembros contribuyeron con más casos: es decir, cuatro Estados miembros representaron el 66 % de todas las solicitudes recibidas en el marco del mecanismo de cooperación de la UE en 2022 (el 70 % en el segundo informe anual y el 86,5 % en el primero).

En tercer lugar, aunque la mayoría de los casos se evalúan rápidamente en la fase 1, dentro de los quince días naturales prescritos, la duración de los casos que pasan a la fase 2 muestra una variación significativa, debido al tiempo que necesitan los Estados miembros para responder a una solicitud de información adicional de la Comisión, pues dichos Estados a menudo dependen del inversor para recibir la información solicitada.

³⁵ Véase la nota a pie de página n.º 28.

b) Diferencias

En cuarto lugar, los principales sectores de interés para los inversores extranjeros (industria manufacturera, TIC, actividades profesionales, comercio al por mayor y al por menor, actividades financieras, transporte) cambiaron ligeramente: la industria manufacturera ocupó el primer lugar (en 2021 lo hicieron las TIC) y las actividades profesionales ocuparon el tercer lugar (anteriormente lo hicieron las actividades financieras). Sin embargo, en 2022 hubo más subsectores afectados por las IED, dentro de la industria manufacturera.

En quinto lugar, el origen del inversor final (Estados Unidos, Reino Unido, China, Japón, Islas Caimán, Canadá) implicado en los casos notificados en virtud del Reglamento se mantiene aproximadamente estable, aunque la proporción de los Estados Unidos, el Reino Unido y China disminuyó ligeramente en 2022 en comparación con 2021, mientras que la proporción de inversores japoneses aumentó. Además, en 2022, los inversores finales procedían de 52 países diferentes, frente a los 43 de 2021. Esto podría ser un indicador de que la UE aumentó aún más su apertura a una mayor diversidad de inversores de otros países.

En sexto lugar, se ha gestionado un menor número de casos de IED multijurisdiccionales: el 20 % en 2022 frente al 28 % en 2021.

2. IED de Rusia y Bielorrusia en el contexto de la invasión rusa de Ucrania

Como ya se indicó y detalló en el anterior informe anual, la Comisión Europea adoptó en abril de 2022 unas Orientaciones³⁶ para los Estados miembros sobre las IED procedentes de Rusia y Bielorrusia, con el fin de garantizar que se preste especial atención a las inversiones en activos críticos de la UE procedentes de entidades o personas relacionadas de algún modo con los Gobiernos ruso o bielorruso. En 2022, Rusia representó menos del 1,4 % de los casos notificados a la Comisión Europea, y Bielorrusia el 0,2 %.

3. Medidas adoptadas desde el 1 de enero de 2022 y perspectivas de futuro

El tercer informe marca el refuerzo adicional de una política europea esencial para la protección de la seguridad y el orden público en la Unión. En 2022, hubo un mayor número de Estados miembros a punto de establecer un mecanismo nacional de control de las IED, mientras que otros mejoraron sus marcos. La cooperación en materia de IED con los países socios, en particular los Estados Unidos a través del Grupo de Trabajo sobre IED del Consejo de Comercio y Tecnología (CCT), permitió a la UE consolidar aún más el sistema de control de la UE. Casi tres años después de la entrada en vigor del Reglamento, la UE se ha consolidado en el ámbito del control de las IED como un agente activo.

El presente informe confirma además el valor añadido del Reglamento sobre inversiones extranjeras directas y del mecanismo de cooperación de la UE, que ha demostrado ser apreciado y eficiente.

En 2022, no se ha informado de filtraciones en relación con las notificaciones, los dictámenes u otras acciones emprendidas en virtud del Reglamento sobre inversiones extranjeras directas. El tratamiento y la **protección adecuados de toda información presentada** a efectos de los

³⁶ Comunicación de la Comisión «Orientaciones para los Estados miembros en relación con las inversiones extranjeras directas de Rusia y Bielorrusia en vista de la agresión militar contra Ucrania y las medidas restrictivas establecidas en recientes Reglamentos del Consejo sobre sanciones» (DO C 151 I de 6.4.2022, p. 1).

artículos 6, 7 y 8 del Reglamento son cruciales para garantizar la confianza necesaria entre todos los agentes implicados (las partes de una transacción, el Estado miembro notificante, los otros veintiséis Estados miembros y la Comisión Europea).

La Comisión Europea acoge con satisfacción que otros Estados miembros estén a punto de adoptar un mecanismo nacional de control de las IED o que sigan reforzando sus mecanismos existentes para las inversiones extranjeras potencialmente arriesgadas. **Espera firmemente que todos los Estados miembros dispongan de un mecanismo nacional de control global de las inversiones extranjeras directas en un futuro próximo. La Comisión anima a los Estados miembros a hacer un uso eficaz de su mecanismo de control.** Esto contribuiría directamente al objetivo de seguridad común. Como se indica en la **Comunicación recientemente adoptada sobre la Estrategia Europea de Seguridad Económica**³⁷, «los Estados miembros que aún no hayan aplicado mecanismos nacionales de control de las IED deben hacerlo sin más demora». El aumento del número de Estados miembros con un mecanismo nacional de control de las IED debería lógicamente llevar a un mayor número de casos notificados y, por tanto, un mayor uso del mecanismo de cooperación de la UE. Sin embargo, dado que el entorno económico sigue siendo incierto, es difícil predecir el número y la naturaleza de las futuras notificaciones.

En cuanto a las **vías para la evolución futura**, la Comisión Europea puso en marcha en 2021 un **estudio sobre el mecanismo de cooperación en materia de IED**, que se publicó en octubre de 2022³⁸. Su objetivo era evaluar la articulación entre los controles realizados por las autoridades nacionales y la Comisión Europea. También tenía por objeto identificar cualquier problema significativo de eficiencia o eficacia teniendo en cuenta los objetivos políticos del Reglamento para el control de las inversiones extranjeras directas³⁹. El estudio contribuyó a las reflexiones de la Comisión sobre la necesidad de revisar el Reglamento para el control de las inversiones extranjeras directas en 2023, junto con la experiencia adquirida desde la entrada en vigor de este instrumento.

De hecho, desde octubre de 2020, la Comisión Europea y los Estados miembros han revisado más de 1 000 transacciones de IED. En este contexto, el 14 de junio de 2023 se puso en marcha una consulta pública que concluyó el 14 de julio de 2023. La Comunicación sobre la Estrategia Europea de Seguridad Económica⁴⁰, de 20 de junio de 2023, anunció que **la Comisión** está evaluando el marco actual y **propondrá una revisión del Reglamento para el control de las inversiones extranjeras directas antes de finales de 2023.**

³⁷ Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y al Consejo titulada «Estrategia Europea de Seguridad Económica», 20.6.2023, JOIN(2023) 20 final. <https://circabc.europa.eu/rest/download/a75f3fb8-74e3-4f05-a433-fdbf406d5de6>

³⁸ Estudio de la OCDE «Marco para el control de la inversión extranjera directa en la UE — Evaluación de la eficacia y la eficiencia». <https://www.oecd.org/investment/investment-policy/oecd-eu-fdi-screening-assessment.pdf>

³⁹ Los objetivos específicos del estudio son: i) presentar una visión general de la legislación vigente de los Estados miembros que disponen de un mecanismo de control en la actualidad; ii) revisar la manera en que las legislaciones nacionales y el Reglamento para el control de las inversiones extranjeras directas regulan la interacción entre las autoridades nacionales y con la Comisión Europea en el marco del mecanismo de cooperación establecido por el Reglamento; iii) detectar cualquier problema significativo en el sistema actual, que combina el Derecho nacional con el Reglamento para el control de las inversiones extranjeras directas, que pueda dar lugar a resultados menos eficaces o menos eficientes teniendo en cuenta los objetivos políticos del Reglamento; y iv) mantener una carga administrativa para los inversores y otras partes interesadas que sea proporcional a los objetivos políticos y a las cuestiones pertinentes en materia de seguridad u orden público.

⁴⁰ Véase la nota a pie de página n.º 37.

Los servicios de la Comisión están trabajando para preparar esta revisión.